



EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2021 00037 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se procede a efectuar la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho PDF 32.....	\$ 6.821.190
Pago remisión notificación PDF 26 pág. 4	\$ 14.445
Pago remisión notificación PDF 26 pág. 7	\$ 14.445
Pago remisión notificación PDF 26 pág. 8	\$ 5.000

TOTAL..... \$ 6.855.080
=====

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Catorce de enero de dos mil veintidós

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *del CGP*, norma que establece que corresponderá al secretario hacer la liquidación y al juez aprobarla o rehacerla, al encontrar ajustada a lo ordenado sobre las agencias en derecho y evidenciar los gastos en que incurrió la parte actora, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d647d7778b39c0c9007c9a15c8ab4a9460a5c5689dd3fe9442df009ef9f720e**

Documento generado en 14/01/2022 04:00:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>